

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Comisión Permanente de Evaluación Integral y Ratificación

COMUNICADO

El 10 de enero de 2019 se publicó la Ley 30904, Ley de Reforma Constitucional que estableció la nueva conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia, modificándose los artículos 154, 155 y 156 de la Constitución Política del Perú.

Tras la citada reforma constitucional, la Junta Nacional de Justicia retoma la función constitucional de ratificar, con voto público y motivado, a jueces, juezas y fiscales de todos los niveles jerárquicos cada siete años, al mismo tiempo que asume, juntamente con la Academia de la Magistratura, la evaluación parcial de desempeño de los jueces y fiscales de todos los niveles cada tres años y seis meses.

Asimismo, el artículo 36 de la Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, señala que, para efectos de llevar a cabo el proceso constitucional de ratificación, la Junta Nacional de Justicia considerará los criterios de conducta e idoneidad, evaluando la eficacia y la eficiencia en el desempeño funcional, así como la calidad de las resoluciones emitidas.

Actuando en cumplimiento de mandatos constitucionales y legales, decidimos elaborar un nuevo reglamento de evaluación integral y ratificación y, con tal propósito, se hicieron un conjunto de consultas técnicas a fin de consensuar un marco regulatorio que no sólo sea respetuoso de la investidura de los jueces y fiscales y del orden constitucional, sino que además sea compatible con la Convención Americana de Derechos Humanos.

Además, es el ánimo y voluntad de la actual gestión del Pleno de la Junta Nacional de Justicia, darle su verdadero sentido constitucional a la institución de la ratificación, es decir, entenderlo como un espacio institucional de rendición de cuentas. Por ello, queremos llamar la atención a la opinión pública, a la judicatura nacional y al sistema de fiscales sobre la necesidad de crear un ambiente de confianza y seguridad para iniciar el proceso constitucional y legal de ratificación en base a la aplicación de criterios objetivos y transparentes.

En ese marco constitucional, legal y ético, la Comisión Permanente de Evaluación Integral y Ratificación, comunica a los Jueces, Juezas y Fiscales de la República que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria, Final y Transitoria del "Reglamento de Procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces, Juezas y Fiscales del Poder Judicial y del Ministerio Público", deben cumplir con presentar sus muestras respectivas para evaluar: i) la calidad argumentativa de decisiones, ii) la gestión de los procesos y, iii) los informes de administración y organización del trabajo,

correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, hasta el 30 de junio de 2021, a través de la ficha única, accesible desde la extranet de la Junta Nacional de Justicia¹. (https://extranet.jnj.gob.pe/loginV4)

Asimismo, la JNJ, oportunamente y en forma progresiva, solicitará a todos los jueces, juezas y fiscales la presentación, en forma acumulada, de las muestras e informes a los que se refiere el párrafo precedente, de los años anteriores al 2018, en los casos que corresponda y en función de los años de ejercicio que cumplan a la fecha del requerimiento, desde su ingreso a la carrera, última ratificación o ascenso.

En el caso de los jueces, juezas y fiscales convocados a partir de la vigencia del Reglamento y hasta el 31 de diciembre de 2021, deberán cumplir con presentar todas las muestras e informes referidos de los años que correspondan, después de publicadas sus respectivas convocatorias, en los plazos extraordinarios establecidos en las mismas.

Lima, 10 de marzo de 2021

Dr. José Ávila Herrera Presidente Comisión Permanente de Evaluación y Ratificación Junta Nacional de Justicia

Nota: En el buscador de Google sírvase consignar extranet,jnj.gob.pe. Al ingresar a la extranet, consignar su DNI y contraseña; a continuación, revisar el comunicado de evaluación y ratificación que contiene la GUÍA del USUARIO. Para consultas respecto a la presentación de documentos, correo electrónico: consultas.ratificacion@jnj.gob.pe .Teléfonos: 963316114, 997055059 y 991870098.